



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **025 2019 00795 00**, informando que la demandada **MAZUREN AGRUPACIÓN 010 PROPIEDAD HORIZONTAL** presentó escrito de subsanación de la contestación de la demanda. Sírvasse Proveer.

YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO
Secretaria

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, una vez realizado el estudio de la subsanación de la contestación allegada por **MAZUREN AGRUPACIÓN 010 PROPIEDAD HORIZONTAL** (Fls.96 a 99), se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

Así mismo, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora CAMILA ANDREA GALVIS ACOSTA, identificado con C.C. 52.377., y T.P., Del C.S. de la J., como apoderada de la demandada **MAZUREN AGRUPACIÓN 010 PROPIEDAD HORIZONTAL**, para los fines del poder conferido.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículos 77 y 85 A del CPTSS para el día **martes veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) a las doce y quince de la tarde (12:15 pm)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Ahora bien, con relación a la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora, visible a folio (Fls.90 a 91) de conformidad con lo establecido por el artículo 85 A del CPTSS, el Despacho se pronunciará en su debida oportunidad procesal, teniendo en cuenta que es necesario, para la correspondiente audiencia especial, que la parte demandada intervenga en el presente proceso.

Adicionalmente, se informa a las partes que podrán tener acceso al proceso, solicitando el expediente por medio del correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados

Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

MG.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 30 del 01 de marzo de 2022.



YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria